## Ley de 21 de septiembre de 1925

**Duelo nacional.-** Se declara el 22 de septiembre de 1925, por el fallecimiento del que fue H. Diputado por Nor Chichas, señor Vidal Araujo.

## FELIPE GUZMÁN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL DECRETA

## **DECRETA:**

Artículo 1º.- Se declara en duelo la República el día 22 del presente mes con motivo del fallecimiento del H. diputado por la Provincia Nor Chichas, señor Vidal Araujo.

Artículo 2º.- Los honores fúnebres se verificarán el mismo día 22 en el templo de la Catedral a horas 10.

Artículo 3º.- Una comisión compuesta de dos senadores y ocho diputados, presidirá el duelo en representación del congreso, debiendo llevar la palabra el señor primer Vicepresidente de la H. Cámara de Diputados.

Artículo 4º.- El poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que se tributen al extinto los honores prescritos por ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de septiembre de 1925.

JOSE Q. MENDOZA.-Flavio Abastoflor.

Damián Z. Rejas, S.S..- Salomón A. Nogales, D.S.- L. Herrero, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 21de septiembre de 1925.

F. GUZMAN.- M. Mogro Moreno.